Sesión Ordinaria N.31-2024 03/12/2024

SESIÓN ORDINARIA N°31-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y uno, del tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Núñez- Vice -presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTES:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

SINDICOS SUPLENTES:

José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Sonia Ulate Vargas- Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román - Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes - Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

03/12/2024

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTÍCULO VII.

Informe del Alcalde

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO Nº1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos exactos.

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°30-2024 del día martes 26 de noviembre del 2024, Conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite". Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°3:

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, el señor presidente, Alejandro Arias Ramírez, convoca a un receso de diez minutos con el propósito de realizar ajustes técnicos en el sistema de sonido. La sesión se reanuda a las dieciocho horas con un minuto.

INCISO N°4:

Se retoma una invitación suscrita por la Ing. Sullin Vargas Murillo, Gerente de Relleno Sanitario de Grupo Empresarial RABSA, con el motivo de la reunión que se realizará el día 11 de diciembre de 2024. Lo anterior para confirmar asistencia.

Confirman: Adonay Jiménez Salas, Manuel Ocampo Vindas y Jesús Alberto Alfaro Ulate.

ENTERADOS.

INCISO N°5:

El señor alcalde, Anthony Fallas Jiménez, hace extensiva la invitación por parte de la administración a las activades de cierre de año; festival navideño, baile, actividad con el adulto mayor, etc. Esperando la presencia del Concejo en pleno. ENTERADOS.

Sesión Ordinaria N.31-2024 03/12/2024 **ARTICULO IV.- MOCIONES INCISO Nº6:**

"Concejo Municipal de Montes de Oro Moción presentada por la Regidora Suplente Karla Quesada Cordero, acogida por los Regidores Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez Asunto: Respuesta de denuncia sobre donación de sacos de cemento para obras en Miramar Centro

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1. Que en la Sesión Ordinaria No. 26-2024 del 29 de octubre de 2024, según consta en el Inciso 3.3 del acta correspondiente, realicé una denuncia de manera verbal, indicando que en un tramo de acera ubicado en Miramar Centro, sobre Calle 1, Avenidas 2 y 4 (frente a Super Básicos), se realizaron labores de mantenimiento a la zona peatonal, donde aparentemente se utilizaron unos veinte sacos de cemento donados por la Municipalidad, además de que fueron entregados por personal municipal, y también que se facilitó una vagoneta municipal para llevarse escombros producto de dichos trabajos.
- 2. Que la Sesión supra citada, de formal verbal el Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez indicó que daría respuesta a lo denunciado, con el fin de esclarecer el asunto, mas sin embargo ha transcurrido casi un mes sin conocer dicha respuesta.
- 3. Que como se mencionó en las deliberaciones sobre el tema en la sesión antes mencionada, en ocasiones varios vecinos han hecho solicitudes para obtener vía donación materiales de construcción para obras menores, pero se les han negado alegando que el Gobierno Local no puede hacer donaciones a particulares.
- 4. Que dadas las circunstancias, es importante que se defina si este tipo de donaciones son permitidas o no conforme a lo que el ordenamiento jurídico defina a los efectos.

Por tanto, mocionamos:

1. Solicitar al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, se refiera por escrito a lo denunciado por la Regidora Karla Quesada Cordero en la Sesión Ordinaria No. 26-2024 del 29 de octubre de 2024, aclarando las siguientes consultas:

03/12/2024

- a. ¿La Municipalidad de Montes de Oro realizó una donación de sacos de cemento para la intervención de un tramo de acera ubicado en Miramar Centro, sobre Calle 1, Avenidas 2 y 4 (frente a Super Básicos)? En caso de ser afirmativa la respuesta, favor indicar:
 - i. Copia de la solicitud realizada por escrito de la donación, si existiera.
- ii. El funcionario municipal que autorizó la donación, así como copia de oficio donde se realiza la autorización, si existiera.
 - iii. La cantidad de sacos de cemento donados.
 - iv. La fecha de entrega de los materiales.
- v. Si dicho material fue transportado en un vehículo municipal, indicar la hora de entrega, el número de placa del vehículo utilizado y el personal municipal que hizo entrega de los materiales.
- b. ¿La Municipalidad de Montes de Oro realizó una donación de transporte de escombros para la intervención de un tramo de acera ubicado en Miramar Centro, sobre Calle 1, Avenidas 2 y 4 (frente a Super Básicos)? En caso de ser afirmativa la respuesta, favor indicar:
 - i. Copia de la solicitud realizada por escrito de la donación, si existiera.
- ii. El funcionario municipal que autorizó la donación, así como copia de oficio donde se realiza la autorización, si existiera.
 - iii. La fecha de transporte de los escombros.
 - iv. El número de placa del vehículo utilizado y el funcionario que lo manejó.
- 2. Solicitar al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, a la Unidad Técnica de Gestión Vial de Montes de Oro, y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, que de forma conjunta definan un procedimiento formal sobre el cual los vecinos del cantón de Montes de Oro puedan realizar solicitudes de materiales de construcción para obras menores. En caso de no poder realizarse dicho proceso, justificar con criterios legales lo anterior.
- 3. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, a la Unidad Técnica de Gestión Vial de Montes de Oro, y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, para lo que corresponda."

Karla Quesada Cordero Céd. 6-0374-0336 Regidora Municipal Luis Montoya Ayala Céd. 1 -1256 -078 Regidor Municipal Sesión Ordinaria N.31-2024 03/12/2024

Municipalidad de Montes de Oro

Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez Ced. 6 -0323 -0419 Regidor Municipal Municipalidad de Montes de Oro

Deliberación:

El regidor Luis Montoya, externa que el motivo de la moción es que se indique el por qué unos sí y otros no.

El señor alcalde, Anthony Fallas, menciona que se celebra y se recibe la solicitud, pero hay que hacer una precisión en la información. Advierte que no conocía esta mención que ha sido mal interpretada. Agrega además que esto no se puede comparar con brindar una ayuda de carácter privado.

La regidora Karla Quesada, aclara que lo que se necesita saber es por qué unos sí y otros no. Queda en el aire esa respuesta.

El señor alcalde, Ánthony Fallas, explica que esto se ha hecho en muchos lugares siempre que donan para la vía pública. Se les recibe dentro del marco jurídico que esto implica, pues estas actividades generan un desarrollo para el cantón y se hacen alianzas con la comunidad.

El señor Manuel Ocampo, menciona que se han visto señalamientos en administraciones pasadas; ahorita esto sale a la luz porque alguien denunció y esperar que el CONAVI haga caminos es nunca. Lo que debe quedar claro es que esto genera desarrollo por medio de las alianzas. Es bonito porque hay personas que quieren que se les arregle la acera del frente, pero muchas veces no existen recursos. Existiendo estas alianzas, se deben aprovechar canalizándolas y no poniendo trabas.

El presidente, Alejandro Arias, piensa que debe existir un procedimiento para evitar este tipo de problemas.

El regidor Luis Montoya, explica que todo está sujeto a denuncia. Hay compañeros que estuvieron en la transición de alcaldes y lo saben.

La regidora Lorena Barrantes felicita a Karla pues hay que vigilara los recursos públicos. Si no se acude a la administración

03/12/2024

para que se haga este tipo de bacheo, a dónde se va a recurrir. Hay crisis en las carreteras del país, pero se debería de trabajar de manera equitativa para el bien del cantón. Hay que ponerle "el pecho a las balas".

El señor alcalde, Anthony Fallas, menciona que es importante y se les va a contestar, pero que no se malinterprete. Solo se indica el mecanismo.

El regidor Loghan Jiménez, piensa que lo ideal sería formar un convenio para intervenir las aceras del cantón porque intervenirlas mediante la Ley 8114 es ilegal.

Al ser las dieciocho horas con veinte y nueve minutos, el presidente Municipal, Alejandro Arias Ramírez, solicita un nuevo receso para realizar importantes ajustes en el sonido, reanudando sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la presente moción suscrita por los regidores: Karla Quesada Cordero, acogida por los regidores Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y COMO UN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°2:

En base a la Moción presentada, el Concejo Municipal acuerda solicitar al señor alcalde, Anthony Fallas Jiménez, se refiera por escrito a lo denunciado por la regidora Karla Quesada Cordero en la Sesión Ordinaria N°26-2024 del 29 de Octubre de 2024, aclarando lo siguiente:

a. ¿La Municipalidad de Montes de Oro realizó una donación de sacos de cemento para la intervención de un tramo de acera

03/12/2024

ubicado en Miramar Centro, sobre Calle 1, Avenidas 2 y 4 (frente a Super Básicos)? En caso de ser afirmativa la respuesta, favor indicar:

- i. Copia de la solicitud realizada por escrito de la donación, si existiera.
- ii. El funcionario municipal que autorizó la donación, así como copia de oficio donde se realiza la autorización, si existiera.
 - iii. La cantidad de sacos de cemento donados.
 - iv. La fecha de entrega de los materiales.
- v. Si dicho material fue transportado en un vehículo municipal, indicar la hora de entrega, el número de placa del vehículo utilizado y el personal municipal que hizo entrega de los materiales.
- b. ¿La Municipalidad de Montes de Oro realizó una donación de transporte de escombros para la intervención de un tramo de acera ubicado en Miramar Centro, sobre Calle 1, Avenidas 2 y 4 (frente a Super Básicos)? En caso de ser afirmativa la respuesta, favor indicar:
- i. Copia de la solicitud realizada por escrito de la donación, si existiera.
- ii. El funcionario municipal que autorizó la donación, así como copia de oficio donde se realiza la autorización, si existiera. iii. La fecha de transporte de los escombros. iv. El número de placa del vehículo utilizado y el funcionario que lo manejó.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, a la Unidad Técnica de Gestión Vial de Montes de Oro, y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, que de forma conjunta definan un procedimiento formal sobre el cual los vecinos del cantón de Montes de Oro puedan realizar solicitudes de materiales de construcción para obras menores. En caso de no

03/12/2024

poder realizarse dicho proceso, justificar con criterios legales lo anterior.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal instruir a la señora secretaria del órgano Colegiado, Sonia Ulate Vargas, para que una vez esté en firme la citada moción, proceda con la notificación de la misma al señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, a la Unidad Técnica de Gestión Vial de Montes de Oro y la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº7:

"Concejo Municipal de Montes de Oro Moción presentada por los Regidores Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez Asunto: Creación de la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), conforme a la Ley No. 10547

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1. Que la Ley No. 10547 (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS Y 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998) fue publicada en la Edición No.204 del Diario Oficial La Gaceta del 31 de octubre de 2024, en la cual se plantean cambios en comisiones municipales.
- 2. Que los cambios consignados en la ley supra citada, en lo que interesa, se resumen a continuación:
 - a. Artículo 14 bis- Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera vice intendencia, además de las

establecidas en el artículo 14 de la presente ley y el articulo 49 respecto a la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. (...)

- b. Artículo 49- En la sesión del concejo, posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variar anualmente.
 - Cada concejo integrará, como mínimo, diez. comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Publicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), Condición de la Mujer y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal. Sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Las oficinas de discapacidad que existan en las municipalidades serán auxiliares de la Comudam. Al integrar la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, el presidente lo hará con las personas regidoras propietarias y suplentes, las primeras vicealcaldías y vice intendencias; también podrán integrar en estas a las personas sindicas propietarias y suplentes, todas con voz v voto. (...)
- 3. Que en vista de esta situación, la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad (COMAD) cambia para convertirse en la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), la cual además requiere que en la misma se incorpore la Primera Vicealcaldía Municipal, y la Vicealcaldía además necesita que sus funciones en la Comisión sean descritas vía resolución Administrativa del Alcalde Municipal.
- 4. Que por otra parte, se corrige un error de redacción en el Código Municipal, otorgando el rango de Comisión Permanente a la Comisión de Asuntos de la Mujer, la cual en este Concejo Municipal tenía carácter de

03/12/2024

- Comisión Especial, por lo que es necesario actualizar su estatus para cumplir con la reforma a la Ley.
- 5. Que es necesario cumplir con lo dispuesto en la ley y actualizar lo referente a las comisiones municipales.

Por tanto, mocionamos:

- 1. Solicitar conforme a lo dispuesto en la Ley No. 10547 del 31 de octubre de 2024, los siguientes cambios en las Comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oro:
 - a. Al Señor Alejandro Arias Ramírez, Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, renombrar la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad (COMAD), para que de ahora en adelante se llame Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), y además incorpore a otras personas con el fin de que cumpla con los nuevos fines dispuestos. Aunado a lo anterior, se le solicita incorporar a la Señora Mariela Quirós Campos, Vicealcaldesa Municipal, a dicha comisión, conforme lo establece la ley.
 - b. Al Señor Alejandro Arias Ramírez, Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, que cambie el estatus de la Comisión de Asuntos de la Mujer de "Especial" a "Permanente".
 - c. Al Señor Anthony Fallas Jiménez, Alcalde Municipal de Montes de Oro, que mediante resolución administrativa se designen las funciones que la Vicealcaldesa Municipal Mariela Quirós Campos, tendrá en la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam).
- 2. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma para lo que corresponda."

Sesión Ordinaria N.31-2024
03/12/2024
Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez Ced. 6-0323-0419 Regidor Municipal Municipalidad de Montes de Oro

Deliberación:

El regidor Luis Montoya Ayala, menciona que básicamente, esa ley cambia a Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor. El espíritu de la moción es realizar ese ajuste, solicitar a la vice-alcaldía la incorporación a las actividades. Además, que, en la Comisión de Asuntos de la Mujer, se cambie de Comisión Especial a Comisión Permanente. La moción se presenta para su valoración y revisión.

Una vez conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la presente moción suscrita por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y COMO UN ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°6:

En base a la moción presentada, el Concejo Municipal acuerda solicitar conforme a lo dispuesto en la Ley No. 10547 del 31 de octubre de 2024, los siguientes cambios en las Comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oro:

Al Señor Alejandro Arias Ramírez, Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, renombrar la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad (COMAD), para que de ahora en adelante se llame Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), y además incorpore a

03/12/2024

otras personas con el fin de que cumpla con los nuevos fines dispuestos. Aunado a lo anterior, se le solicita incorporar a la Señora Mariela Quirós Campos, Vicealcaldesa Municipal, a dicha comisión, conforme lo establece la ley.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Alejandro Arias Ramírez, Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, que cambie el estatus de la Comisión de Asuntos de la Mujer de "Especial" a "Permanente".

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°8:

Con base en la moción presentada, el Concejo Municipal, acuerda solicitar al Señor Anthony Fallas Jiménez, Alcalde Municipal de Montes de Oro, que mediante resolución administrativa se designen las funciones que la Vicealcaldesa Municipal Mariela Quirós Campos, tendrá en la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam). Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°9:

El Concejo Municipal, acuerda instruir a la señora Sonia Ulate Vargas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma para lo que corresponda." Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO Nº8:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos del tres de diciembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con el artículo catorce del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

RESULTANDOS RESULTANDO PRIMERO: SOBRE LA NECESIDAD DE AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración.

La Ley General de Control Interno (LGCI) y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018, bajo el cual el presente concurso público debe regirse, establecen la necesidad de contar con Auditoría Interna dentro de la Administración Pública, por lo cual resulta de gran necesidad que la Municipalidad de Montes de Oro cuente con Auditor Interno.

Específicamente, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

"Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos

03/12/2024

idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos (...)."

La función de la auditoría interna en una entidad pública es esencial para la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Según la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292), la auditoría interna es un órgano independiente que, con carácter preventivo y de control, evalúa y asegura que los procesos de la administración pública se realicen de forma eficiente, eficaz y en conformidad con las disposiciones legales vigentes. La auditoría interna ayuda a identificar riesgos y debilidades en los procesos internos, promoviendo la mejora continua en la administración municipal.

Con respecto al artículo descrito anteriormente se destaca que para ocupar la plaza de auditor interno por tiempo indefinido se debe acudir a los mecanismos legales que le provee dicho numeral, es decir, mediante un concurso público idóneo, ajustado a la legalidad

RESULTANDO SEGUNDO: SOBRE LAS GESTIONES PREVIAS

Mediante la Sesión Ordinaria N°02-2024 del día 14 de mayo del 2024 se conformó una Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual sería la encargada de llevar a cabo el concurso público respectivo apegado a la legalidad.

Nombrar una comisión para el concurso de selección de un Auditor Interno en una municipalidad es fundamental para asegurar que el proceso se realice de manera justa, imparcial y transparente. En Costa Rica, la Ley General de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República exigen que los concursos para puestos como el de auditoría interna se realicen de acuerdo con estándares específicos de idoneidad y competencia. Una comisión ayuda a cumplir con estas normativas y a garantizar que el candidato seleccionado cumpla con todos los requisitos legales y técnicos necesarios.

03/12/2024

Una comisión para el concurso no solo garantiza que se seleccione al mejor candidato, sino que también refuerza los valores de transparencia, ética y profesionalismo en la administración pública, fortaleciendo la confianza en la institución y su capacidad para realizar controles efectivos.

RESULTANDO TERCERO: LA APROBACIÓN DE DESCRIPCIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno presentó ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria $N^{\circ}03$ -2024 del día 21 de mayo del 2024, informe de comisión especial, el cual contenía la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno, el perfil del Auditor Interno, y además un cronograma de actividades a realizar, con la finalidad de realizar el concurso público con la mayor celeridad posible y apegado a la legalidad. Mismos aprobados mediante los acuerdos 6.1, 7, 8, 9 y 14.

Al respecto es importante indicar que la tabla de evaluación aprobada por el Concejo Municipal es la siguiente:

Criterios	Puntos
Preparación Académica	30
Experiencia en el puesto a	30
concursar	
Entrevista	40
Total	100

Las cuales se basan en los lineamientos y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, así como disposiciones del Concejo Municipal de Montes de Oro dentro del marco legal.

RESULTANDO CUARTO: SOBRE EL CARTEL, Y PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL

El cartel fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº06-2024 del once de junio del dos mil veinticuatro. En el mismo, se indican entre otros datos, el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes

03/12/2024

de Oro iniciando el 8 de julio del 2024 y finalizando el 19 de julio del 2024 hasta las 3:00 p.m.

Mediante el Oficio MMO-SM-153-2024 la secretaria del Concejo Municipal Juanita Villalobos Arguedas informa que se recibieron el total de 3 postulantes, de los cuales:

- 1. Primer postulante: no cumple con dos de los requisitos.
- 2. Segundo postulante: requisitos incompletos.
- 3. Tercer postulante: cumple con los requisitos.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de brindarle la debida publicidad al concurso público, y de esta forma divulgar el proceso para alcanzar la mayor cantidad posible de candidatos idóneos, se extendió la recepción de ofertas dos semanas más, del 19 al 30 de agosto, aprobando un cartel para la publicación en la Sesión Ordinaria N°14-2024 del día seis de agosto del dos mil veinticuatro, además se realizó la debida publicación en un periódico oficial de circulación nacional.

Las publicaciones se realizaron satisfactoriamente en un periódico de circulación nacional, indicando entre otros aspectos el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Asimismo, se le brindó la debida publicidad al concurso público procurando obtener una amplia divulgación y atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, realizando una invitación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y al Colegio de Ciencias Económicas.

RESULTANDO QUINTO: SOBRE LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Al finalizar el periodo de recepción de documentos para el concurso público del Auditor Interno, se presentaron la totalidad de diez ofertas más, en total 13 ofertas para el concurso público.

Las mismas fueron analizadas por parte de la Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas aprobado por el Concejo Municipal, además del cartel realizado para el concurso, los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

De las trece ofertas se realiza el análisis respectivo y se verifica que doce de ellas no presentan documentos idóneos para la verificación de los requisitos, por lo que se les solicita que aporten los mismos en un plazo de 4 días hábiles, así

03/12/2024

estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Posteriormente se realiza un análisis y se determina que de las trece ofertas cumplen con los requisitos los siguientes concursantes:

- Adriana Lizano Villareal
- Emerson Mora Aguirre
- -Jorge Li Orias
- -Raquel Umaña Rivera

A la totalidad de ofertas se les realizó un análisis con estricto apego a la normativa y a la legalidad.

RESULTANDO SEXTO: SOBRE EL GRADO ACADEMICO LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA O SIMILAR, INCORPORADO AL COLEGIO RESPECTIVO.

Los cuatro concursantes cumplen con el Grado Académico requerido; Licenciatura en Contaduría Pública o similar, por lo cual los siete obtienen la totalidad de 30 puntos.

Asimismo, se verifica la certificación del Colegio Profesional respectivo.

RESULTANDO SÉTIMO: SOBRE LA EXPERIENCIA

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, así como el cartel del concurso público, se debe tener un mínimo de tres años como auditor interno o externo en el sector público o privado, por lo que se realizó el análisis, obteniendo que los cuatro concursantes cumplen con lo estipulado por lo cual obtienen la totalidad de 30 puntos.

RESULTANDO OCTAVO: SOBRE LAS ENTREVISTAS

Según las descripciones de evaluación aprobadas por el Concejo Municipal, la entrevista la realiza la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con un puntaje de 40 puntos.

La entrevista fue convocada al oferente Jorge Li Orias para el día 16 de octubre del 2024 a las 09:00 a.m.

03/12/2024

La entrevista fue convocada a la oferente Raquel Umaña Rivera para el día 16 de octubre del 2024 a las 01:00 p.m.

La entrevista fue convocada al oferente Emerson Mora Aguirre para el día 16 de octubre del 2024 a las 02:30 p.m.

La entrevista fue convocada a la oferente Adriana Lizano Villareal para el día 21 de octubre del 2024 a las 09:00 a.m.

La oferente Adriana Lizano Villareal no se presenta a la entrevista, sobre lo mismo el artículo 9 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro indica:

"Artículo 9°-Sobre los supuestos bajo los cuales se excluye una oferta del proceso: Los interesados que, vencido el plazo concedido en el artículo 8° de este Reglamento, no hayan cumplido con las previsiones realizadas por la comisión Ad-hoc se excluirán del proceso. Igualmente se excluirán del proceso quienes no se presenten a la evaluación convocada en la fecha y lugar, que se les informo oportunamente".

Finalmente, la Comisión Especial realiza la entrevista conformada por una totalidad de 18 preguntas, de las cuales siguiendo el debido proceso se otorga el siguiente puntaje:

- Adriana Lizano Villareal: no se presenta a la entrevista.
- Emerson Mora Aguirre: 37 puntos.
- -Jorge Li Orias: 28 puntos.
- -Raquel Umaña Rivera: 18 puntos.

RESULTANDO NOVENO: SOBRE EL RESULTADO TOTAL

El resultado total que obtuvieron los postulantes, según la tabla de descripciones con las cuales se evalúan las ofertas aprobadas por el Concejo Municipal,

Postulantes	Preparación	Experiencia	Entrevista	TOTAL
	académica	en el puesto		
		a concursar		
Emerson Mora	30	30	37	97
Aguirre				
Jorge Li Orias	30	30	28	88
Raquel Umaña Rivera	30	30	18	78

03/12/2024

mediante la Sesión Ordinaria Nº03-2024 del día 21 de mayo del 2024, es la siguiente:

RESULTANDO DÉCIMO: SOBRE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO: El artículo

11 del Reglamento descrito indica que la nota mínima para formar la lista de elegibles será aquellos que obtengan una calificación final de un 70%, como resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas de los diferentes predictores utilizados para la evaluación de los candidatos. El numeral mencionado indica:

"Artículo 11.-Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles: Se considerarán elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.

Con los candidatos que obtengan una calificación final de 70% se formará un registro de elegibles, ordenado en forma descendente a partir de la calificación mayor hasta el 70%".

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, la integración de la terna o nómina:

"2.3.6 INTEGRACIÓN DE TERNA O NÓMINA

La terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- a) Si tres candidatos obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, los tres candidatos correspondientes integrarán la terna.
- b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna.
- c) Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellos dos conformarán la terna junto con el que haya alcanzado la segunda nota más alta.
- d) Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integrarán la terna.

Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:

- a) Cuando sólo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por él o ellos.
- b) Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todos ellos integrarán la nómina.
- c) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, y tres o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos se considerarán en la nómina.

03/12/2024

- d) Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta, y dos o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos conformarán la nómina.
- e) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina"

En el presente Concurso Público los postulantes obtienen el siguiente puntaje en orden cronológico:

- Emerson Mora Aguirre: 97 puntos.

-Jorge Li Orias: 88 puntos.

-Raquel Umaña Rivera: 78 puntos.

De conformidad con los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, así como del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, así descrito:

"Artículo 13-Sobre la forma en que estará conformada la terna o nómina: Se conformará una terna constituida con los tres participantes con calificaciones más altas o en caso de no alcanzar los tres participantes, una nómina de los participantes elegibles. De acuerdo a los lineamientos emanados por la Contraloría"

El día 21 de octubre se recibe correo electrónico del señor Jorge Li Orias, en el cual indica la renuncia al Concurso Público del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Por consiguiente, la nómina queda conformada de la siguiente manera:

- 1. Emerson Mora Aguirre
- 2. Raquel Umaña Rivera

RESULTANDO DÉCIMO PRIMERO: SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS POSTULANTES: Según el artículo 12 del Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, los resultados de las etapas del concurso deben ser comunicados por la Comisión, y contra esta comunicación cabrían los respectivos recursos.

03/12/2024

Sobre lo mismo, es importante indicar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes, y no se recibieron recursos sobre lo mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Como se mencionó en el resultando primero la Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración, entre otras funciones, son primordiales para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, por lo cual es de gran importancia que se cuente con Auditor Interno.

La designación de un auditor interno capacitado es un componente esencial para el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Montes de Oro. La elección del Auditor Interno responde a la necesidad de asegurar que las funciones de control se realicen bajo los principios de independencia, transparencia y rendición de cuentas, conforme a la Ley General de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República.

De conformidad con los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, así como del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, así descrito:

"Artículo 13-Sobre la forma en que estará conformada la terna o nómina: Se conformará una terna constituida con los tres participantes con calificaciones más altas o en caso de no alcanzar los tres participantes, una nómina de los participantes elegibles. De acuerdo a los lineamientos emanados por la Contraloría"

Con base en los resultados del concurso y en cumplimiento de las normativas y lineamientos aplicables, la Comisión de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro recomienda la siguiente nómina:

- 1. Emerson Mora Aguirre 97 puntos.
- 2. Raquel Umaña Rivera 78 puntos.

SEGUNDO: Que, los lineamientos de la Contraloría General de la Contraloría según Resolución R-DC-83-2018 indican:

"Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

03/12/2024

- a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.
- b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.
- c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:
- Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
- Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
- Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.La aprobación del proceso

03/12/2024

por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada.

Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio de que el Órgano Contralor pueda requerir el expediente cuando determine su necesidad, o del ejercicio de las potestades de fiscalización que le competen."

TERCERO: Que, la Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal que acuerde que la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, certifique los documentos que se van a señalar en el "Por tanto" de este dictamen y que sean remitidas por dicha funcionaria al Gerente del área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que, la Comisión Especial considera oportuno recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con el Departamento de Contabilidad Municipal y con la persona encargada de Recursos Humanos, que se emita una certificación que haga constar que: "Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación".

QUINTO: Que, la Comisión Especial considera oportuno recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la persona encargada de Recursos Humanos, para que se emita una certificación que haga constar que: "Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente." Además, que existe las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11, aprobada en Sesión extraordinaria Nº13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capítulo 11. **SEXTO**: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.

SÉTIMO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que en el caso de los candidatos integrantes al concurso se

03/12/2024

respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

OCTAVO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos seleccionados integrantes de la nómina, se efectuaron al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

NOVENO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos seleccionados integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina.

DÉCIMO: Que, la Comisión Especial hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Que, la Comisión Especial hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, la Comisión Especial hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación.

POR TANTO

- 1. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con el Departamento de Contabilidad Municipal y con la persona encargada de Recursos Humanos, que se emita una certificación que haga constar que: "Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación"
- 2. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la persona encargada de Recursos Humanos, para que se emita una certificación que haga constar que: "Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente."
- 3. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual, se hace constar que los candidatos integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos

03/12/2024

mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.

- 4. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- 5. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que la selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
 - 6. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que según la verificación realizada por la Comisión especial y por el Concejo Municipal los candidatos integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina.
 - 7. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
 - 8. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

- 9. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación en el proceso.
- 10. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que solicite el aval al Órgano Contralor, sobre el proceso de concurso público, para el nombramiento por tiempo indefinido previo cumplimiento al periodo de prueba establecido por la Ley del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Lo mismo, debidamente fundamentado de conformidad con el presente informe.
- 11. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde instruir a la encargada de la Secretaría Municipal que certifique que el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria Nº 20- 07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
- 12. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal que certifique que en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capitulo 11. El Concejo Municipal aprobó las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11.
- 13. Recomendar al Concejo Municipal que de conformidad con los argumentos de hecho y derecho expuestos en los resultandos anteriormente, se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro

03/12/2024

aprobar de forma definitiva y en firme el proceso del nombramiento del Auditor Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro, por un plazo indefinido; asimismo se aprueba la siguiente nómina:

Emerson Mora Aguirre 97 puntos. Raquel Umaña Rivera 78 puntos.

- 14. Recomendar al Concejo Municipal que acuerda instruir a la encargada de la Secretaría Municipal, que certifique los documentos señalados en los puntos del por tanto 1 al 13 del presente por tanto y que estas certificaciones, junto con la solicitud para el aval del Órgano Contralor, sobre el proceso del concurso público del nombramiento del auditor interno, sean remitidas al Gerente del Área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.
 - 15. Solicitar a la Administración que emita una constancia donde se indique si la Municipalidad tiene o no departamento de Recursos Humanos.
 - 16. Según el artículo 14 del Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se somete a conocimiento y aprobación el expediente del Concurso Público.
- 17. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo

Deliberación:

El regidor Loghan Jiménez, manifiesta que es un gran avance de este Concejo Municipal y solicita aprobar el informe dándole el visto bueno y que ojalá se pueda escoger en los próximos días.

El presidente Municipal, Alejandro Arias, felicita a los regidores por tan importante gestión.

El regidor Loghan Jiménez, menciona que ya se han hecho procesos iguales anteriormente, hay experiencia en el proceso.

03/12/2024

Así las cosas y conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con el Departamento de Contabilidad Municipal y con la persona encargada de Recursos Humanos, que se emita una certificación que haga constar que: "Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación"

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la persona encargada de Recursos Humanos, para que se emita una certificación que haga constar que: "Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente."

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.31-2024 03/12/2024

ACUERDO N°13:

En base al informe, el Concejo Municipal aprueba la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual, se hace constar que los candidatos integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que la selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que según la verificación realizada por la Comisión especial y por el Concejo Municipal los candidatos integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°18:

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°19:

03/12/2024

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación en el proceso.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°20:

El Concejo Municipal, acuerda aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que solicite el aval al Órgano Contralor, sobre el proceso de concurso público, para el nombramiento por tiempo indefinido previo cumplimiento al periodo de prueba establecido por la Ley del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Lo mismo, debidamente fundamentado de conformidad con el presente informe.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°21:

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda instruir a la encargada de la Secretaría Municipal que certifique que el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria Nº 20-07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los requisitos para los cargos de auditor y sub-auditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°22:

El Concejo Municipal, acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal que certifique que en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capitulo 11. El Concejo Municipal aprobó las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°23:

De conformidad con los argumentos de hecho y derechos expuestos en los resultandos anteriormente, el Concejo Municipal de Montes de Oro, aprueba de forma definitiva y en firme el proceso del nombramiento del Auditor Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro, por un plazo indefinido; asimismo se aprueba la siguiente nómina:

Emerson Mora Aguirre 97 puntos.

Raquel Umaña Rivera 78 puntos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°24:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría Municipal, que certifique los documentos señalados en los puntos del por tanto 1 al 13 del presente por tanto y que estas certificaciones, junto con la solicitud para el aval del Órgano Contralor, sobre el proceso del concurso público del nombramiento del auditor interno, sean remitidas al Gerente del Área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°25:

En base al Informe, se le solicita a la Administración que emita una constancia donde se indique si la Municipalidad tiene o no departamento de Recursos Humanos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°26:

De acuerdo al artículo 14 del Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se somete a conocimiento y aprobación el expediente del Concurso Público.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

"INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL RECALIFICADORA DE TARIFAS DE ALQUILER DEL MERCADO MUNICIPAL DE MIRAMAR PARA EL PERIODO 2025-2029

Siendo las dieciocho horas exactas del 27 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión Especial Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029: Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro, Milagro Molina Araya y Bryan Núñez Ramírez, con la participación del Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez y la Lic. Tatiana Araya Araya, Gestora Municipal de Servicios, de acuerdo con el análisis de propuestas para la tarifas del Mercado Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente: Hechos:

1. En la Sesión Ordinaria No. 021-2024 del 24 de setiembre de 2024, el Presidente del Concejo Municipal Alejandro Arias Ramírez, realiza la juramentación de los integrantes de la Comisión Especial Recalificadora de Tarifas del Mercado Municipal.

Considerando:

1. Que la Ley No. 2428 del 14 de setiembre de 1959, sobre "Arrendamiento de Locales en mercados Municipales", reformada mediante la Ley No. 7027 del 4 de abril de 1983, establece forma de administrar y fijar los montos de alquiler para prorrogar el arrendamiento de los locales, tramos o puestos de los mercados municipales.

03/12/2024

- 2. Que los montos fijados en materia de alquileres se dan en plazos de cinco años (conocidos como quinquenios), siendo el último periodo vigente el comprendido entre los años 2020 y 2024, por lo que es necesario hacer las valoraciones correspondientes en el nuevo quinquenio.
- 3. Que se consideran para efectos del cálculo de ajuste una serie de necesidades que el Mercado Municipal tiene conforme al criterio de sus arrendatarios, los cuales se enumeran a continuación:
 - a. Cámaras de seguridad.
 - b. Más presencia de la Fuerza Pública.
 - c. Instalación de más mobiliario como "poyitos" con publicidad.
 - d. Más Iluminación interna y externa.
 - e. Instalación de más basureros en lugares correctos.
 - f. Presentar proyecto en el 2025 para techar el parqueo.
 - g. Publicidad para los locales alquilados y disponibles en otros medios (por ejemplo, en la transmisión de las sesiones municipales).
 - h. Torre informativa con publicidad de los inquilinos.
 - i. Atención de personas en calle (seguridad).
 - j. Contar con permisos del Ministerio de Salud para otros eventos.
 - k. Mantenimiento de bajantes de agua (canoas).
 - I. Incrementar la cantidad de remates al año para aumentar la ocupación de los locales.
 - m. Revisar el tema del personal municipal que está brindando apoyo a las instalaciones (roles o funciones).
 - n. Mantenimiento de la loza de concreto y canalización de aguas llovidas.
 - o. Incluir en la propuesta 2025-2029 los locales de la terminal.
 - p. Necesidad de actualizar el sistema eléctrico.
- 4. Que tanto el Señor Alcalde Anthony Fallas como la Lic. Tatiana Araya, indican que parte de las posibles mejoras enumeradas en el apartado anterior ya están contempladas con recursos municipales.
- 5. Que el Regidor Loghan Jiménez presenta una propuesta de ajuste, con base en análisis realizados tanto al porcentaje de inflación anual como del Índice de Precios al Consumidor (ambos de los últimos cinco años), que considera las necesidades del mercado municipal y además una proyección a futuro para tener costos de arrendamiento razonables.
- 6. Que revisados los elementos anteriores, la comisión plantea la posibilidad de un ajuste del 10% sobre los montos actuales de alquiler de los locales del mercado, con el fin de mantener atractivos los precios de alquiler y generar recursos para realizar obras de mejora en las instalaciones, considerando el hecho de que al ser las tarifas fijas por todo el plazo del quinquenio poseen una ventaja competitiva respecto a otros arrendamientos de particulares.
- 7. Que es criterio de los integrantes de esta comisión, que los alquileres de la Terminal de Autobuses presentan montos que no son atractivos para posibles interesados, por lo que se considera necesario hacer la consulta

03/12/2024

para valorar dichos costos, para con ello aumentar la ocupación de ese sector.

8. Que para que se puedan validar los aspectos anteriores, es necesarios solicitar a la instancia competente que realice un análisis de costos con base en el porcentaje de ajuste supra citado, para evaluar su impacto en la recaudación y la estructura de costos actual del Mercado Municipal.

Por tanto:

- 1. Se recomienda solicitar a la Administración Municipal, a través del Departamento de Gestión de Servicios, el análisis de costos y estructura presupuestaria del Mercado Municipal (Programa II, Servicio No. 7), con base en una propuesta de ajuste de tarifas de un 10% de incremento, conforme lo dispuesto en la Que la Ley No. 2428 del 14 de setiembre de 1959, sobre "Arrendamiento de Locales en mercados Municipales", reformada mediante la Ley No. 7027 del 4 de abril de 1983, además de analizar los costos de alquileres de los locales ubicados en la Terminal de Buses, con el fin de verificar si los mismos pueden tener tarifas más accesibles para los posibles interesados. Dicha información debe ser suministrada de ser posible en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 2. Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3. Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal. "

Atentamente:

Luis Francisco Montoya Ayala Ced. 1-1256-0780 Regidor Municipal Municipalidad de Montes de Oro Álvaro Loghan Jiménez Castro Ced. 6-0337-0181 Regidor Municipal Municipalidad de Montes de Oro

Milagro Molina Araya Ced. 2-0501-0549 Representante de Inquilinos Mercado Municipal de Montes de Oro Bryan Núñez Ramírez Ced. 1-1100-0547 Representante de Inquilinos Mercado Municipal de Montes de Oro

Deliberación:

El regidor Luis Montoya Ayala, explica que la propuesta coordinada con los compañeros del mercado, es establecer los costos con un ajuste de un 10% para verificar si en el pliego de solicitudes alcanza lo que se necesita para hacerlo. Además, que están solicitando un análisis para verificar si las tarifas de los locales ubicados en la terminal de buses pueden bajar un poco para que sea más equitativo. Y que ese ajuste se pueda dar antes de que termine el año.

El regidor Loghan Jiménez, menciona que sería bueno que en la próxima sesión se disponga de un espacio para explicar cómo queda el ajuste en cada local, de acuerdo a lo especificado en el informe.

Conocido el informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°27:

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Comisión Especial Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar Para el Período 2025-2029.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°28

En base al Informe, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal, a través del Departamento de Gestión de Servicios, el análisis de costos y estructura presupuestaria del Mercado Municipal (Programa II, Servicio No. 7), con base en una propuesta de ajuste de tarifas de un 10% de incremento, conforme lo dispuesto en la Que la Ley No. 2428 del 14 de setiembre de 1959,

Sesión Ordinaria N.31-2024 03/12/2024

sobre "Arrendamiento de Locales en mercados Municipales", reformada mediante la Ley No. 7027 del 4 de abril de 1983, además de analizar los costos de alquileres de los locales ubicados en la Terminal de Buses, con el fin de verificar si los mismos pueden tener tarifas más accesibles para los posibles interesados. Dicha información debe ser suministrada de ser posible en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°29

Sonia Ulate Vargas

Secretaria Municipal

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCUI INCISO N		EIERRE D	E SESIÓN	Ī		
		EL PRES	SIDENTE	MUNICIP	AL, AL	EJANDRO
ARIAS I	RAMIREZ	, LEVAN	TA LA	SESION	AL S	SER LAS
DIECINUI	EVE HOP	RAS CON	CINCUE	ENTA Y	CINCO	MINUTOS
EXACTOS	S.					
U	L	•••••	••••••	•••••	•••••	•••••

Alejandro Arias Ramírez

Presidente Municipal